
Cuestiones Generales

Principios generales

2.1.1 La planificación hidrológica y la actuación administrativa que de ella se derive se regirán en Tenerife de acuerdo con los siguientes **principios generales**:

- 1º) Unidad de gestión, tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización, coordinación, eficacia y participación de los usuarios, todo ello dentro de una adecuada planificación del recurso.
- 2º) Respeto de los sistemas hidráulicos y del ciclo hidrológico.
- 3º) Optimización del rendimiento de los recursos hidráulicos, a través de la movilidad de los caudales en el seno de los sistemas insulares.
- 4º) Planificación integral, básicamente insular, que compatibilice la gestión pública y privada del agua con la ordenación del territorio y la conservación, protección y restauración medio-ambiental.
- 5º) Compatibilidad del control público y la iniciativa privada respecto de los aprovechamientos hidráulicos.

2.1.2 Son **objetivos de carácter general** de la planificación hidrológica en Tenerife y de la actuación administrativa que de esta planificación se derive, los siguientes:

- Mejorar y garantizar el bienestar colectivo, especialmente la salud, la seguridad, el uso y disfrute de los servicios públicos, el ocio y el recreo.



- Contribuir al desarrollo insular, incrementando el potencial productivo, la renta insular y el empleo, procurando mejorar su distribución y la calidad de los servicios.
- Mejorar y garantizar la calidad medio-ambiental por medio de la gestión, la conservación, la restauración y la mejora de la calidad del agua e, indirectamente, del suelo, la vegetación, la fauna y el paisaje asociados.

2.1.3 Son **objetivos intermedios** de la planificación hidrológica en Tenerife y lo serán de la actuación administrativa que de esta planificación se derive, los siguientes:

- Procurar que las disponibilidades se asignen a los distintos usos con la mayor racionalidad y eficiencia, de conformidad con los criterios y normas que resulten de la planificación económica general.
- Coordinar y dirigir la gestión de la explotación, la producción, el transporte, los distintos usos y otras manifestaciones del agua, mediante los servicios de la Administración Hidráulica Insular, tras la reorganización y el cambio normativo que procedan.
- Desarrollar un sistema de financiación del sector hidráulico que permita hacer frente a las necesidades de amortización, mantenimiento y explotación de las instalaciones para conseguir un adecuado funcionamiento de los servicios.
- Definir las normas de protección de los recursos y los equipamientos e infraestructuras básicas de carácter hidráulico e interés supramunicipal para su inclusión como tales en el Plan Insular de Ordenación y promover la correspondiente acomodación del planeamiento urbanístico municipal.
- Prevenir, reducir, corregir y controlar la contaminación de acuíferos subterráneos, del litoral y de los parajes naturales por utilización o vertidos inadecuados.
- Prevenir y minimizar el riesgo de daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos.
- Consolidar las disponibilidades hidráulicas para el abastecimiento general de los núcleos urbanos de Tenerife, perfeccionando y flexibilizando su sistema de suministro, mejorando sus instalaciones y reglando su explotación.
- Garantizar la cantidad y la calidad de las aguas que se destinen a uso urbano, minimizando el riesgo de restricciones y de contaminación de sus



fuentes de suministro, corrigiendo aquéllas que no cumplan con los límites sanitarios establecidos y disponiendo la reglamentación precisa.

- Colaborar con los Ayuntamientos en las obras de reposición, mejora y ampliación de la redes de distribución y alcantarillado de sus núcleos, procurando igualar los niveles de servicio en toda la Isla.
- Proponer las actuaciones que proceda incluir en otras políticas y planes sectoriales para inducir a la consecución de estos objetivos.

2.1.4 En la planificación hidrológica y en la actuación administrativa que de ella se derive se tendrán permanentemente en cuenta y se justificarán cuantitativamente los siguientes **principios técnicos**:

- Conexión entre el sector hidráulico y los restantes sectores económicos.
- Consideración de las particularidades del territorio en el que se definan o determinen las actuaciones.
- Coherencia interna entre las cifras de consumo y recurso, teniendo en cuenta la coincidencia temporal y de situación geográfica.
- Equilibrio del balance económico, con justificación de la prevalencia de los beneficios de las acciones frente a los costes que éstas supongan.
- Equilibrio del balance financiero, con justificación de la igualdad entre los recursos económicos necesarios y los disponibles.

2.2

Articulación temática del PHI

2.2.1 A efectos de la correcta articulación del PHI y de sus revisiones futuras y como guía de la documentación que se genere por la Administración Insular en el futuro se definen los siguientes grupos temáticos:

- 1 **Aguas superficiales:** Incluye todos los mecanismos del ciclo hidrológico natural que se desarrollan en la superficie del terreno y las intervenciones artificiales que pueden modificarlos. En particular la precipitación, la infiltración en el terreno, la escorrentía superficial, la evaporación y la evapotranspiración.



- 2 **Aguas subterráneas:** Incluye todos los mecanismos del ciclo hidrológico que se desarrollan en el interior del subsuelo y las intervenciones artificiales que pueden modificarlos. En particular la recarga (en sus distintas manifestaciones: directa, indirecta, de riegos e inducida), el almacenamiento subterráneo, el flujo subterráneo y la descarga al exterior o al mar.
- 3 **Uso: Consumo y demanda:** Incluye la consideración de todas las actividades humanas que necesitan agua para desarrollarse con normalidad. Incluye también los fenómenos que pueden determinar una reducción en los recursos disponibles para estos usos. Se distinguirán en particular:
 - el consumo agrícola
 - el consumo urbano, que será el de abastecimiento de la población residente
 - el consumo turístico, que será el de los establecimientos turísticos, tanto si dependen de redes municipales como si tienen redes independientes
 - el consumo industrial, que será el generado por los centros de trabajo que tengan suministro independiente de las redes municipales y el de los que, dependiendo de ellas, representen un consumo superior al de 500 habitantes.
 - los restantes consumos, que incluirán las pérdidas por filtraciones o evaporación y los recursos que no se utilicen pero no discurran por sus cauces naturales, superficiales o subterráneos.
- 4 **Producción industrial de agua:** Incluye la consideración de todas las actividades e infraestructuras destinadas a convertir en utilizables para el consumo aguas que sin ello no lo serían.
- 5 **Almacenamiento de agua:** Incluye todas las actividades o infraestructuras que estén destinadas a permitir el uso del agua en un momento distinto a aquél en que se obtiene de las fuentes naturales o artificiales o a proporcionar una garantía de servicio en caso de reducciones temporales de la producción de estas fuentes.



- 6 Trasvase de agua:** Incluye todas las actividades o infraestructuras destinadas a permitir el uso de los recursos en un lugar diferente de aquél en que se producen, natural o artificialmente.
- 7 Abastecimiento urbano:** Incluye todas las actividades o infraestructuras destinadas a satisfacer las necesidades en materia de agua de la población residente. Comprende los sistemas de aducción y de distribución.
- 8 Saneamiento urbano:** Incluye todas las actividades o infraestructuras destinadas a recoger el agua de abastecimiento urbano una vez utilizada y las destinadas a asegurar que su devolución al medio natural no produce impactos indeseables en éste. Comprende los sistemas de alcantarillado y depuración.